

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0061/2024
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 09 de mayo de 2024**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0061/2024 Sin Concurrencia del Comité**, denominada "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**", procedimiento derivado de la **Solicitud 04-112-2024**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS FEDERALES, FONDOS DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS del ejercicio 2024** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **22 de abril del 2024** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **29 de abril del 2024** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "**Aclaraciones**".

TERCERO. - El **06 de mayo del 2024** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "**Presentación y Apertura de Propuestas**".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **03** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS
2	KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL
3	GRUPO FERRETERIA CALZADA SA DE CV



Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS	KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL	GRUPO FERRETERIA CALZADA SA DE CV
	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	Presenta
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	Presenta



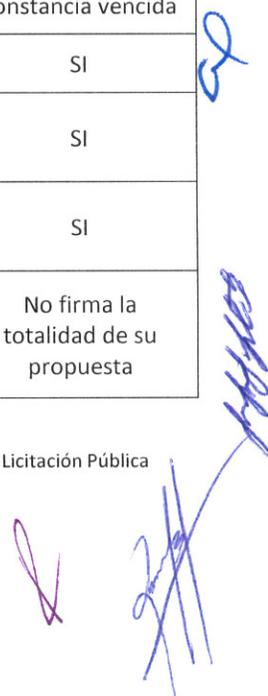
El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0061/2024 Sin Concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0061/2024
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	SI	SI	NO
Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	N/A	N/A	NO -Presenta su acta constitutiva incompleta -El poder no se encuentra vigente
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	NO -Los documentos presentados no acreditan lo plasmado en el anexo
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI	SI	NO -Presenta Constancia fuera el periodo solicitado en bases
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	SI	SI	NO -El acuse no se encuentra a nombre del licitante
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI	NO -Presenta su Constancia vencida
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	SI	SI	SI
Observaciones	N/A	N/A	No firma la totalidad de su propuesta

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0061/2024 Sin Concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0061/2024
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

La propuesta del licitante **GRUPO FERRETERIA CALZADA SA DE CV**, no será considerada en la siguiente etapa de evaluación técnica, en virtud de los incumplimientos señalados en la tabla anterior, esto de conformidad a los numerales 7.2 y 8 de las Bases que norman el presente proceso.

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **Ing. Juan Santiago Santana Bautista, Jefe de Mecánicos de la Secretaría de Educación**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS	KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL
1	EQUIPO PARA BALANCEO DE LLANTAS	Si Cumple técnicamente Oferta características superiores a las solicitadas en anexo técnico	Si Cumple técnicamente Oferta características superiores a las solicitadas en anexo técnico
2	DESMONTADOR NEUMATICO DE LLANTAS RIN 11" A 24"	Si Cumple técnicamente Oferta características superiores a las solicitadas en anexo técnico	Si Cumple técnicamente Oferta características superiores a las solicitadas en anexo técnico
Observaciones		SI CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES.	SI CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES.

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, el licitante que cumple con todos los requisitos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior a la de otro participante, por lo que no es posible adjudicarle el presente fallo, es:

LICITANTE
EDUARDO AGUIRRE CALLEROS

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para las partidas 1 y 2 mencionadas, es:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0061/2024 Sin Concurrencia del Comité.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0061/2024
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

LICITANTE:			KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1	EQUIPO	EQUIPO PARA BALANCEO DE LLANTAS PARA AUTOS Y CAMIONETAS PARA RUEDAS DE AUTOS RINES 10" A 30", TABLERO ELECTRÓNICO DE ALTA PRECISIÓN, CON FUNCIÓN DE ALTA CALIBRACIÓN; MEDICIÓN AUTOMÁTICA DE LAS DIMENSIONES DE LA RUEDA; CAPACIDAD DE BALANCEO DE RINES DE ALUMINIO, MARCA CONSENG, MODELO SP711N, GARANTÍA 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN SU PROPUESTA.	\$39,692.31	\$39,692.31
2	1	EQUIPO	DESMONTADOR NEUMÁTICO DE LLANTAS RIN 10" A 26", ALTO: 1,185 MM; LARGO: 965 MM; ANCHO 795 MM, PESO NETO: 405 KG, PRESIÓN OPERATIVA: 8-10 BAR, MOTOR: 50/60 HZ, 110 V 1, 1 KW, VELOCIDAD DE GIRO: 6 RPM; RUIDO: < 70 DB (A); DIÁMETRO DE LLANTA: 1080 MM; ANCHURA MÁXIMA DE LLANTA: 350 MM, DIÁMETRO DEL RIN (AGARRE EXTERIOR): 10"-24"; DIÁMETRO DEL RIN (AGARRE INTERIOR): 12"-26" MARCA CONSENG, MODELO BD-11-I 26", GARANTÍA 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN SU PROPUESTA.	\$49,734.75	\$49,734.75
				Subtotal	\$89,427.06
				I.V.A.	\$14,308.33
				Total	\$103,735.39

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL, por un monto total, I.V.A. incluido, de \$103,735.39 (Ciento tres mil setecientos treinta y cinco pesos 39/100 M.N.)**, referente a las partidas **1 y 2 de las bases**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el **13 de mayo del año 2024** a las **13:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

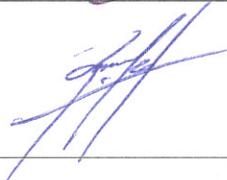
Este dictamen de fallo consta de **05** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0061/2024 Sin Concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0061/2024
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Karla Berenice Real Bravo	Directora de Adquisiciones	
Juan Iván Hernández Hernández	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUINENTE:

Nombre	Cargo	Firma
Ing. Juan Santiago Santana Bautista	Jefe de Mecánicos	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente para el periodo comprendido de abril a junio del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

